

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 1978

No. 18.696

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución No. 14 de 28 de agosto de 1978, por la cual se da unas autorizaciones.

Resolución No. D.N. 232 de 23 de octubre de 1978, por la cual se fija un precio de unos lotes.

Resolución Ejecutiva No. 18 de 17 de octubre de 1978, por la cual se reconoce un crédito.

Resolución Ejecutiva No. 19 de 17 de octubre de 1978, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra de unos terrenos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No.14
SANTIAGO 28 DE AGOSTO DE 1978

VISTOS:

Procedente de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, ha ingresado a este Despacho, el expediente contentivo de la controversia habida entre los señores ELIAS DEMETRIO STERGION y DEMETRIO ATHANASIADIS, sobre un globo de terreno Estatal de aproximadamente 70 hectáreas, ubicado en Lovaina, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, por haber interpuesto ambos litigantes, recurso de apelación en contra de la Resolución número DN-063- de 6 de abril de 1977, dictada por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Dándosele cumplimiento a las normas procesales se les concedió a ambos litigantes el término de 10 días, para que sustentaran el recurso interpuesto, en contra de la Resolución recurrida, sin que ninguno de las partes sustentara en el término legal el recurso de apelación que interpusieron.

Se ha surtido así la secuela del litigio, y en consecuencia el suscrito Ministro de Desarrollo Agropecuario en uso de sus facultades legales resuelve declarar desierto el recurso interpuesto por los señores ELIAS DEMETRIO STERGION y DEMETRIO ATHANASIADIS, en contra de la

resolución número DN-063 de 6 de abril de 1977, dictada por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El presente expediente deberá ser devuelto a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, para su archivo correspondiente.

REGISTRESE Y CUMPLASE.

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

Ing. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

FIJASE UNOS PRECIOS DE UNOS LOTES

RESOLUCION No. D.N. 232
Panamá, 23 de Octubre de 1978

La Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 114 del Código Agrario, en relación con el Artículo 12 de la Ley No. 12, de 1973, corresponde a esta Dirección Nacional de Reforma Agraria la fijación de precios de venta de las tierras estatales rurales.

Que, es necesario fijarle precio, por metro cuadrado, a la parte sin vocación agrícola, de la finca No. 5865, inscrita al folio 116, del tomo 187, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que, como se trata de lotes pequeños, con acceso a la carretera, existe gran demanda sobre ellos, y por ello, es necesario reglamentar estas solicitudes.

Y, visto además lo establecido en los Artículos 51 y 85 del Código Agrario, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar en el precio de UN BALBOA (B/1.00) el metro cuadrado, de los lotes sin vocación agrícola, comprendidos dentro de la finca No. 5865, inscrita al folio 116, del tomo 187, de la Sección de la Propiedad del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Registro Público, ubicada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: Cada peticionario tendrá derecho a solicitar un (1) solo lote.

TERCERO: Las solicitudes de adjudicación, que se suspendieren por más de seis (6) meses, por causas imputables al peticionario, como por ejemplo, no realizar abonos al expediente, caducarán y serán archivadas por el Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en Panamá. En este evento, el peticionario perderá los abonos hechos.

CUARTO: Copia de esta Resolución deberá dársele a cada solicitante, y de su entrega se dejará constancia al momento de llenar y firmar cada solicitud de adjudicación, sobre lotes de esta finca No. 8865.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. ALFREDO UBALDO ACUÑA H.
Director Nacional

CARMEN DE D'CROZ
Secretaria Ad-Hoc.

RECONOCESE UN CREDITO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 18

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25 de 3 de abril de 1974, el Organo Ejecutivo ordenó la

expropiación de la finca No. 27,823, inscrita al tomo 669, folio 450, Sección de la Propiedad, del Registro Público, y ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, de propiedad del señor HUGO NAVARRO CAMARGO; expropiación que fue debidamente inscrita en el Registro Público.

Que, en la determinación de la indemnización a pagar al dueño, por la expropiación, por la suma de B/2,582.00, solo se consideró el valor catastral de la finca en la forma como lo establece el ordinal tercero del artículo 45 del Código Agrario.

Que, de acuerdo con el ordinal cuarto del artículo 45 del Código Agrario, se hace necesario reconocer y cancelar al propietario expropiado la totalidad de las mejoras existentes sobre el predio al momento de decretarse la expropiación.

Que, en ese sentido, existen avalúos realizados por la Contraloría General de la República y por la Dirección Nacional de Reforma Agraria, que asciende al total de B/17,417.70, para pagarse con Bonos Agrarios al 6o/o de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

Que, de acuerdo con disposiciones legales vigentes, corresponde al Organo Ejecutivo Nacional la aprobación de los pagos que deban efectuarse mediante Bonos Agrarios.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer un crédito a favor del señor HUGO NAVARRO CAMARGO, por la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 70/100 (B/17,417.00), en concepto de pago de las mejoras existentes en la finca No. 27, 823, que fue expropiada mediante Decreto Ejecutivo No. 25 de 3 de abril de 1974.

SEGUNDO: Facultar a la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que ordene el pago de B/17,417.00, con Bonos Agrarios al 6o/o de interés anual, y redimibles en un plazo de 25 años.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

**AUTORIZASE AL MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE
ADQUIERA POR-COMPRA UNOS TERRENOS**

RESOLUCION EJECUTIVA No. 19

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor JUAN ALBERTO ABREGO RODRIGUEZ, ha ofrecido, en venta, al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, un globo de terreno de 25 hectáreas con 3,848.51 metros cuadrados que forma parte de la finca No. 8111, inscrita al tomo 966, folio 2, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Veraguas.

Que, el Gobierno Nacional por medio de la Dirección Nacional de reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, está interesado en adquirir este globo de terreno, ubicado en Soná, Provincia de Veraguas, con el fin de destinario para el uso del Asentamiento Campesino "28 de noviembre", del mismo lugar.

Que, al globo de terreno luego de estudiado los avalúos ordenados por el Código Agrario, se le ha fijado un precio total de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 20/100 (B/6,346.20), para pagarse B/3,346.20 en efectivo y B/3,000.00 con Bonos Agrarios al 60/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

Que, de conformidad con el artículo tercero del Decreto No.100 de 14 de octubre de 1975, los pagos en "Bonos Agrarios, Serie A-1975-2000", deben ser autorizados por el Organó Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, el globo de terreno de 25 hectáreas más 3,848.51 metros cuadrados, que forma parte de la finca No. 8111, inscrita al tomo 966 folio 2, de propiedad del señor JUAN ALBERTO ABREGO RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague el precio de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 20/100 (B/6,346.20) debiendo cancelar B/3,346.20 en efectivo y B/3,000.00 con Bonos Agrarios al 60/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete

días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Republica

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se hace saber al público que yo, José Antonio Díaz Muñoz, he vendido mediante escritura pública No. 4340 del 6 de junio de 1978, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, mi establecimiento comercial denominado Abarrotería El Exito, ubicada en Pan de Azúcar, Distrito de San Miguelito, al señor Antonio Alberto Tong Gai.

José Antonio Díaz Muñoz
Cédula 8-79-607

Panamá, 24 de octubre de 1978

L- 472910
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por éste medio cita y emplaza a EUCLIDES ANTONIO FIGUEROA GUARDIA de generales conocidas en autos, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a éste Tribunal a notificarse del auto encausatorio, proferido en su contra y es del tenor siguiente:

JUEGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.
VISTOS:

"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EUCLIDES ANTONIO FIGUEROA GUARDIA, varón, panameño, nació en Panamá, el día 7 de febrero de 1940, hijo de Faustino Antonio Figueroa Elizandrez y Atilana Guardia Araúz, con cédula No. 8-180-525, con residencia en Betania Casa No. 24, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal, o sea por el delito Genérico de Peculado. Y se ordena su inmediata detención.

El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Como se observa que el enjuiciado Euclides Figueroa no ha sido localizado se notifica el presente auto mediante edicto emplazatorio según lo ordenó por el artículo 2338 ordinal 1o. del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y envíese.

(fdo.) Licdo. Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Cto.
(fdo.) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado EUCLIDES ANTONIO FIGUEROA G., que debe comparecer a éste Tribunal dentro del término señalado a notificarse de éste auto encausatorio de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto emplazatorio, en lugar público de la Secretaría, hoy treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a las diez de la mañana, ordena enviar copia debidamente autenticada al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Panamá, 31 de agosto de 1978.

Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario

(Oficio 1335)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

Quien firma, Fiscal del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a SERGIO HERNANDEZ (A) "CHEJO", de generales desconocidas y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia, término que comenzará a correr desde la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, o en el periódico de circulación nacional, se presente a esta Fiscalía a rendir indagatoria que de él se necesita, en las sumarias que se le sigan en esta Agencia del Ministerio Público y en las que aparece el prenombrado SERGIO HERNANDEZ (A) CHEJO, como sindicado del delito de "Hurto", en perjuicio de grupo Pre-Cooperativa de Dos Bocas y Floral de Océ. Se le advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante este emplazamiento, será apreciada como indicio grave en su contra y que esa situación no impedirá la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija éste Edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de Ley, y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación a objeto de que se ordene su publicación, acorde con lo normado por el artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de septiembre de 1970.

Expedido en Chitré, cabecera del Circuito Judicial de Herrera, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

El Fiscal,
(Fdo.) Dimas Díaz,

La Secretaria,
(fdo.) Laura A. Barroza García

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 208

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA DORA E. DE CASTELLAR, ADA E. DE MOSQUERA, ROSA RAMOS G., FELIPE RAMOS C., JUAN BARRIOS G., OFELIA BARRIOS G., y FERNANDO

RAMOS GONZALEZ, con cédula de I.P. Nos. 8-5-4648, 8-AV-64-784, 8-61-822, 8-AV-81-572, 8-1174-170 y 8-40-725 respectivamente.

en sus propios nombres o en representación de SUS PROPIAS PERSONAS han solicitado a éste Despacho que se les adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE PRINCIPAL EL COCO del Barrio Corregimiento EL COCO, donde TIENEN UNA CASA-HABITACION distinguida con el número S/N y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE; CALLE PRINCIPAL EL COCO CON 13.43 Mts.
SUR; CALLE TRANSVERSAL 2da. EL COCO CON 12.27 Mts.

ESTE; HEREDEROS DE MARCOS GRAHAM CON 46.13 Mts.

OESTE; PREDIO DE ANA MELENDEZ RAMOS CON 47.56 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (598.91 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de julio de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

Director Depto. de Catastro Municipal
(fdo.) Sr. Tomás R. Marino H.

L-697445
(única publicación)

AVISODE DISCLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 7904 de 22 de septiembre de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 021855, Rollo 1545, Imagen 0554 ha sido disuelta la sociedad denominada RONNIN 47 SHIPPING COMPANY, S.A.

Panamá, 10 de octubre de 1978

697460
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente RAMIRO LAMAS VASQUEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le

nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 17 de abril de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-699446
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva que se le sigue a MERILO COTES y/o FIRST NATIONAL CITY, BANK, por este medio.

EMPLAZA:

Al señor MERILO COTES para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o mediante apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por la Caja de Seguro Social.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el proceso hasta su final.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se emiten para su publicación, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

El Juez Ejecutor.

Víctor M. De Gracia M.

El Secretario,

Santander Vergara A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado NEFTALI RIVERA MARQUEZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. Chitré, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:
En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de NEFTALI RIVERA MARQUEZ, desde el día 6 de junio de 1975, fecha de su defunción, ocurrida en este Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo, NEFTALI ANTONIO RIVERA DE DEON; y.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todo el que crea tener intereses en la misma; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-El Juez (fdo). Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario (Fdo) Esteban Poveda C".

Por tanto, se fija este Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.

El Secretario,

(Fdo). Esteban Poveda C.

L423640
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FABRICIANA QUINTERO VIUDA DE ESCOBAR (a.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de FABRICIANA QUINTERO VDA. DE ESCOBAR, desde el día 6 de diciembre de 1947, fecha de su deceso y

b) Es heredera de la causante, en su condición de hija, AGRIPINA ESCOBAR QUINTERO.

SE ORDENA:

1o. Que se presenten a estar en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos, y.

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo). Licdo. Francisco Zaldívar S., (Fdo). Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible, de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

(Ldo.) Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L473268
(Única Publicación).

EDICTO NUMERO 22
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA EL
SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE PARITA, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ALBERTO ORDÓÑEZ MEJIA, varón panameño, casado, comerciante, natural de esta población y residente en la ciudad de Panamá, mayor de edad, en su nombre ha solicitado a éste Despacho, se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, localizado entre la Avenida Dionisio Díaz y Calle Segunda en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita, cuyos linderos se detallan a continuación.

Norte: Bolívar Rodríguez C.
Sur: Avenida Dionisio Díaz.
Este: Calle Segunda.
Oeste: Miguel Ríos.

El área total del terreno solicitado son: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS (247.03 M2).

En base a las disposiciones vigentes, contempladas en los Acuerdos Municipales No. 7 de mayo de 1975, y el No. 6 de 28 de julio de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Alcaldía, en el lote de terreno solicitado, por el término de treinta días (30), para que dentro de dicho plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de éste Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado por una sola vez.

Dado en Parita, a los veinticuatro (24) días de Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Bernabé Luna T.
Secretario de la Alcaldía Municipal
PARITA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de MARY HENRIETA GOEHRING DE WINKLOSKEY, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-
Auto No. 469.- DAVID, trece (13) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978).-

VISTOS:
En consecuencia, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de MARY HENRIETA GOEHRING DE WINKLOSKEY, desde el día diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), fecha de su defunción; y

Que es heredero universal testamentario único, su esposo JOHN EDWARD WINKLOSKEY.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fija y publique el edicto que se refiere el artículo 1691 del Código Judicial.

Se tiene al Licenciado César Elías Sanjurjo, como apoderado especial del demandante en los términos del poder que le ha sido conferido.

Cópiase y notifíquese: - (Fdo.) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, -- (Fdo.) Félix A. Morales, Secretario". -

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

DAVID, 13 de octubre de 1978.

El Juez:
(Fdo.) Guillermo Mosquera P.

El Secretario
(Fdo.) Félix A. Morales

Lo anterior, es copia fiel.
DAVID, 13 de octubre de 1978

L-472903
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 18/10/78-07

CERTIFICA:

Que la Sociedad Amintada, Inc., se encuentra registrada en el Tomo 0565 Folio 0066, Asiento 119889 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha 011220 Rollo 000463, Imagen 0304 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que a la ficha 011220, Rollo 1543, Imagen 0762, dicha sociedad se encuentra disuelta mediante escritura pública #6053 del 19 de septiembre de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá, dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las 10:31 am.

Fecha y hora de expedición-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

Nilsa Chung de González
Certificador

L-697844
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No 73

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente RUBEN DARIO ROJAS para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION propuesto por RUBEN CARABALLO DIDI a favor del menor CARLOS ENRIQUE ROJAS MORAN.

Adviértese al demandado RUBEN DARIO ROJAS que no dar contestación en el término arriba indicado, se le considerará en Rebelión y se proseguirá el trámite con los estrados del tribunal, designándose un Curador Ad Litem que represente los intereses del menor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, cinco -5- de octubre de mil novecien-

tos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal por espacio de tres -3- días.

Alma Montenegro de Fletcher
Juez de Menores

Magda Guzmán
Secretaria General

L-697864
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente JOSEFINA BRANDA RIVERA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DANUBIO VILLARREAL C., advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 23 de enero de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito.

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 8 de agosto de 1978

L-445767
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10.179 de 28 de Septiembre de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de Octubre de 1978, a la Ficha 005993, Rollo 1545, Imagen 0467, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "RICHMOND FINANCE, S. A."

L-697803
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MARIA ANATOLIA PITTI DE MIRANDA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus dere-

chos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PORFIRIO MIRANDA CEDEÑO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

La Secretaria

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 16 de octubre de 1978.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito.

L-697744
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,056 de 26 de Septiembre de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de Octubre de 1978, a la Ficha 031059, Rollo 1545, Imagen 0220, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "REMETALICA, S. A."

L-697814
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad Hoc, por el presente edicto, cita y emplaza a NEREIDA ARISTIDES para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS ROEBUCK, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de Abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de este Despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy, seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo.) Luis C. Benítez C.
Licdo. Luis C. Benítez C.
Juez Cuarto Municipal de Panamá
Suplente Ad Hoc

(Fdo.) Alfredo Marín M.
Alfredo Marín M.
Secretario
Ad Interim

L-697915
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad Hoc, por el presente edicto, cita y emplaza a EDRULFO GUTIERREZ, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS ROEBUCK, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de este Despacho por el término de diez -1- días y copias del mismo se pone a disposición del interesado para su publicación, hoy, seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.

(Fdo.) Luis C. Benítez C.
Licdo. Luis C. Benítez C.
Juez Cuarto Municipal de Panamá
Suplente Ad Hoc

(Fdo.) Alfredo Marín M.
Alfredo Marín M.
Secretario
Ad Interin.

L697914
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER :

Que en el juicio de sucesión intestada de APPLE MAUDE o APPLE MANDE PERROT DE FIELDS (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO -- Panamá, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA :

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de APPLE MAUDE o APPLE MANDE PERROT DE FIELDS, desde el día 24 de marzo de 1975, fecha de su deceso y
b) Es su heredero en su condición de esposo de la causante, el señor ERNESTO LEWLY FIELDS.

SE ORDENA:

1o- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2o- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y

3o- Que se tanga al señor Director General de Ingresos, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto mortuario.

Cópiase y notifíquese, (fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S., (Fdo.) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L 473248
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE

Chitré, diciembre 2 1977

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER :

Que ZAYDA RAQUEL CASTILLO DE MARIN, mujer, mayor de edad, casada, jubilada, panameña, vecina de Chitré con residencia en el Corregimiento de La Arena, cedula 6 - 8 - 972.

Ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 721.90 mts. 2 (setecientos veintiuno con noventa) y, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ave. Las Mercedes

SUR: Cecilia González y Jeremías Calderón

ESTE: Ernestina Calderón

OESTE: Clotario Facio y Manuel Ruiz.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(fdo.) Julio Chen Jr.
El Alcalde

(fdo.) Onilda S. de García
La Secretaria
LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
La Secretaria

(L 473256)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 77

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente ELSON CADIZ PINEDA para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de Impugnación de la Paternidad promovido por ERWIN HERMAN VERA BOWEN.

Adviértese al ausente ELSON CADIZ PINEDA que de no comparecer en el término arriba indicado, se le considerará en Rebelión y se proseguirá los trámites con un Defensor de Ausente hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, veintisiete - 27- de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez de Menores

(fdo.) MAGDA GUZMAN
Secretaria General

L 473193
(Única Publicación)